

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.92**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**31 DE ENERO, 2018**  
**6:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE**  
**Presidente**

**FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ**  
**Vicepresidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.

**REGIDORES SUPLENTE:**  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
YOLANDA GODINEZ PICADO.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
DAMARIS ARRIOLA COLES  
**Alcaldesa en ejercicio.**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.  
**Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA  
**Regidora Propietaria.**  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente.**  
ALCIDES NARANJO SERRANO  
**Síndico Propietario.**  
KATTIA DESANTI CASTELLON.  
**Síndica Suplente.**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.91, celebrada el 24 de enero, 2018. QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se encuentra ausente y su suplente; la Regidora Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo como propietaria en dicha Sesión.

Se aclara que por error no se incluyó el acuerdo contenido en el Artículo VII, notificado en el oficio **S.G. 26-2018**, donde por iniciativa del REGIDOR SUPLENTE DANILO SOLÍS MARTÍNEZ se **ACUERDÓ POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONVOCAR** a los siguientes funcionarios a reunión el próximo **miércoles 31 de enero del 2018, a las 4:00 p.m., en la Sala de Sesiones** para conocer su informe sobre el avance del Plan Regulador Costero del Cantón de Garabito:

Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso de Servicios Técnicos.  
Sr. Arnoldo Alpízar Vargas – Proceso de Servicios Técnicos.  
Topógrafo Billy Berrocal Alpízar – Proceso de Servicios Técnicos.  
Geógrafo Roy Castellón Sossa– Proceso de Servicios Técnicos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, el cual establece que: "Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde...".

**1.2.** Previo a someter a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 47, celebrada el 29 de enero, 2018, el señor Presidente – Rafael Monge Monge –, entrega nota de fecha 31 de enero del dos mil dieciocho suscrita por la Bach. Yicza Venegas Lizano, por el Lic. José Martínez Meléndez y por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, quienes comunican a la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor (a) interno (a), lo siguiente:

"Siendo de los suscritos nombrados como asesores a la Comisión de Nombramiento de Auditor Interno, nos abocamos el día hoy a realizar un análisis del perfil para el puesto de Auditor Interno Municipal, que se aprobó (no en firme) en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 29 de enero del 2018 y arribamos a las siguientes conclusiones recomendativas:

### **Recomendaciones.**

1. En el requisito académico se está limitando la libre participación de profesionales en carreras similares, tales como Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, lo que violenta el principio de igualdad, consagrado en el artículo n° 33 de la Constitución Política, por tanto, se recomienda adicionar al requisito académico, la frase "**o similar.**" tal y como lo establecen los Lineamientos de la Contraloría General de la República en el numeral 2.3. inciso a).

2. Modificar el requisito de experiencia, para que se lea de la siguiente manera: "De 5 años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado". Tal y como lo establecen los Lineamientos de la Contraloría General de la República en el numeral 2.3 inciso b).

Por cuanto el requisito actual se refiere a la experiencia en labores relacionadas con el cargo y no a labores propias de la función de auditoría, que es la que se requiere evaluar y la que se establece en lo lineamientos de la Contraloría General de la República (CGR)

3. En cuanto al establecimiento de los requisitos adicionales, que la CGR, establece en sus lineamientos debe quedar claro que los mismos, pasa a formar parte de los requisitos mínimos entendiéndose como requisitos de cumplimiento obligatorio y son excluyentes, es decir que, si un participante no cumple con uno de ellos, debe ser excluido del concurso, lo cual es limitante de la libre participación y violatorio del principio de igualdad, antes indicado.

Es necesario para conservarlos como requisitos adicionales, que el Concejo Municipal, fundamente y motive la razones particulares que tienen para incluir cada uno de ellos, debido a lo preceptuado en el inciso a) del artículo 136 de La Ley General de Administración Pública, recogido en numeral 2.4 de los Lineamientos de la Contraloría General de la República, o bien establecerlos como capacitación deseables, tal y como originalmente se había indicado."

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito – explica que son tres yerros subsanables los que hay en el perfil y el cartel para el concurso público del Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Garabito; lo primero son los requisitos académicos que no se deben limitar a la Licenciatura en Contaduría Pública, se estuvo haciendo llamadas a la Contraloría y para evitar recursos debe haber igualdad agregando la frase "**o similar.**" tal y como lo establecen los Lineamientos de la Contraloría General de la República en el numeral 2.3 inciso a). agrega el Lic. Murillo que el segundo punto es el de la experiencia que se dijo sería de 5 años en labores relacionadas con el cargo en el sector público o privado, pero los Lineamientos de la Contraloría General de la República en el numeral 2.3 inciso b, establece que son de 5 años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado", así que, la experiencia se debe modificar en este sentido ya que al utilizar el término "labores relacionadas", queda la duda si a un asistente o una secretaria de auditoría se le aplica esa experiencia en el campo de la auditoría, y para evitar llenarnos de currículums innecesarios debemos apegarnos a los Lineamientos de la Contraloría General de la República en el numeral 2.3 inciso b) que en cuanto a la experiencia del Auditor (a) dice que es "De 5 años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado". Concluye el Lic. Murillo que el punto número tres que se debe cambiar es el de los requisitos adicionales ya que los funcionarios asesores (a) de la comisión no avalan el término "**REQUISITOS ADICIONALES**", porque la Contraloría en sus lineamientos ha establecido únicamente tres requisitos obligatorios que son el requisito académico, la experiencia y el requisito legal (Incorporado al Colegio Profesional respectivo), los otros requisitos son opcionales eso quiere decir que el Jerarca si quiere los solicita y si no quiere no los pide. Señala que la comisión recomienda que hay requisitos ciertos requisitos que se deben incluir, por ejemplo: Certificación Nacional en Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Certificación Nacional en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NIC-SP), Certificación Nacional en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)., estos entre otros cinco o siete requisitos más que van a ser justificados porque se ocupan, pero, los otros requisitos deben ser únicamente deseables

Por todo lo expuesto puntualiza, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – que lo más conveniente es que el Concejo acoja el escrito que hoy se presenta como Recurso de Revisión, se derogue el acuerdo del acta extraordinaria y que el próximo miércoles se retome el tema con base en un dictamen de la comisión, todo esto para evitar roces constitucionales y recursos innecesarios en cuanto al proceso de nombramiento del Auditor (a) Interno (a), máxime que este caso los recursos caben hasta el final del proceso y eso representaría un atraso más.

Con base en lo solicitado por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ACOGER** como Recurso de Revisión la nota de fecha 31 de enero del dos mil dieciocho suscrita por la Bach. Yicza Venegas Lizano, por el Lic. José Martínez Meléndez y por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesores de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor (a) de la Municipalidad de Garabito –, y con base en los argumento y recomendaciones esbozados **DEROGAR** el acuerdo único contenido en acta de Sesión Extraordinaria N° 47, celebrada el 29 de enero, 2018. Como también, retomar el tema en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 07 de febrero, con fundamento en un dictamen de la Comisión Especial encargada del proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Garabito.

Por tanto, el acta de la Sesión Extraordinaria N° 47, celebrada el 29 de enero, 2018, **QUEDA APROBADA** con dicha salvedad, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo como propietaria en dicha Sesión.

La Regidora Olga Roncancio Olmos manifiesta que el nombramiento del Auditor le preocupa porque ya ha pasado mucho tiempo y Talento Humano no ha hecho el proceso, se le solicitó a la funcionaria Yicza Venegas enviar un informe a la Contraloría explicando el avance del mismo o bien las razones por lo que no se ha procedido. Por ello, sugiere se le solicite a la Vicealcaldesa – Damaris Arriola coordinar con la funcionaria Yicza Venegas cumplir con este informe que ella

Misma prometió enviar, toda vez que esta funcionaria nos está haciendo quedar mal como Concejo.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro manifiesta que eso es algo que debe cumplir la administración porque existen acuerdos del Concejo para que se envíen los informes a la Contraloría.

La señora Vicealcaldesa toma nota y manifiesta que hablará con la funcionaria Yicza Venegas – Encargada de Talento Humanos.

#### **Aclaración pública del señor Presidente Municipal – Rafael Monge –.**

Manifiesta que quiere hacer una aclaración al pueblo de Garabito porque en el Facebook de la señora Andrea Alvarado se habla de un supuesto proyecto de vivienda que está haciendo la Municipalidad de Garabito, pero, como Presidente Municipal no tiene conocimiento que la administración haya tramitado ningún proyecto de vivienda, el pueblo nos cuestiona por esto, de ahí que, desconoce si alguno con otros fines está utilizando a la Municipalidad para beneficiarse, esto porque un señor dijo que le cobraron dinero para papelería de este proyecto de vivienda. Reitera que, aunque el proyecto de vivienda es uno de los proyectos prioritarios, este Concejo Municipal nunca ha aprobado ningún proyecto de vivienda que haya sido presentado por la administración municipal.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que un señor le comentó que el señor Alcalde le había ofrecido una casa, entonces le aclaró que la Municipalidad no se ha aprobado ningún proyecto de vivienda, el único que existe es el proyecto de vivienda en Lagunillas que hace casi quince años se compró el terreno y no se ha hecho.

Por tanto, indica que es una injusticia que se engañe a la gente, como se hizo con esa familia de las parcelas de Herradura que es muy pobre, es una lástima que hoy no está el señor Alcalde – Tobías Murillo – porque él se comprometió con esa gente de las parcelas. También, el Regidor Solís indica que se dice de un proyecto por la Escuela de Herradura, y se debe aclarar que no hay ningún proyecto de vivienda para Herradura ni para el cantón, pues siempre en las campañas políticas se presenta esta situación, la gente debe saber la verdad, Ojalá escuchen esta sesión municipal para que se informen.

El señor Presidente reitera que se debe dejar muy claro que nuestra principal prioridad es llevar a cabo al menos un proyecto de vivienda en el cantón, pero, de momento no se tiene nada concreto, esto se debe aclarar al pueblo por respecto.

#### **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

No hay.

#### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

##### **A) SRA. KATIA MARIA SALAS CASTRO – SECRETARIA CONCEJO – MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

Remite oficio **MO-CM-0028-108-2016-2020**, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina en Sesión ordinaria N° 141,8-1 celebrada el 22 de ENERO 2018, “Declaratoria de Territorio Libre de Aplicación de Plaguicidas...”.

INFORMADOS.

##### **B) SRA. DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ – COORDINADORA GENERAL DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE ZARCERO.**

Remite oficio **MZ-SCM-017-18**, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Zarcero: “Programa de Estudios de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral, haciendo alusión a la ideología de género”.

Dicho oficio es trasladado en este acto al Lic. Andrés Murillo, para que en su condición de Asesor Legal a.i lo analice y presente la recomendación del caso.

**C) SR. JAVIER CAMBRONERO ARGUEDAS – DIPUTADO – ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

Remite oficio **PAC-JFCA-0171-2017** “Solicitud de Reglamento Municipal sobre otorgamiento de las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de conformidad con la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico n° 9047”.

El Concejo acuerda trasladar copia de dicho oficio **PAC-JFCA-0171-2017**, al señor Tobías Murillo, para que en su condición de Alcalde y Jefe de todas las dependencias de la Municipalidad coordine con el Encargado de Patentes, a efecto de que dentro del plazo que establece la Ley, remita la información solicitada por el Diputado Javier Cambronero Arguedas el Reglamento Municipal sobre otorgamiento de las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de conformidad con la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico N° 9047. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**D) SR. GREIVIN MOSCOSO – PRESIDENTE – ASOCIACION DE DESARROLLO INEGRAL DE TÁRCOLES.**

Remite documento con fecha del 22 de enero de 2018, mediante el cual solicita permiso para llevar a cabo un turno con venta de comidas, artesanías, juegos de habilidad y carruseles en la mitad de la calle de este a oeste y de norte a sur paralelas a la plaza de deportes de Tárcoles del 15 de febrero al 04 de marzo de 2018; sin venta de licor, ni tope, ni carnaval, ni conciertos.

Considerando que al Concejo Municipal únicamente le corresponde el permiso para venta de licor y que según lo indica el señor Moscoso no habrá venta de licores, se le traslada esta nota al señor Alcalde para que coordine lo pertinente a través del Departamento de Patentes. **ACUERDO UNÁNIME.**

**E) SRA. GILDA PACHECO – DIRECTORA GENERAL – FUNDACION PANIAMOR – GIRASOLES.**

Remite documento con fecha del 19 de enero de 2018, mediante la cual invita a participar en la presentación del estudio realizado por Borge & Asociados sobre “Viabilidad para Proyecto de Inserción laboral de jóvenes entre 15 y 21 años”, a realizarse el día martes **20 de febrero a las 6 pm en las instalaciones del Centro Cívico de Garabito.**

INFORMADOS.

**F) SR RONALDO ROSALES MENDOZA – MASTER EN CIENCIAS AMBIENTALES.**

Remite nota de fecha 27 de enero de 2018, mediante la cual rectifica la invitación realizada sobre el curso “Valoración Ambiental de las Pérdidas por causa de las Inundaciones”, a llevarse a cabo del 19 al 22 de marzo de 2018 en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, San Pedro, San José con un costo de \$ 250 por persona. Dicha aclaración en el sentido de la no obligatoriedad de no contar con un mínimo de tres representantes de este Concejo Municipal.

INFORMADOS.

**G) SR. MARIO VINDAS NAVARRO – COORDINADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL – MUNICIPALIDA DE DESAMPARADOS.**

Remite oficio **S.G.-11-04-2018**, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Desamparados, en su Sesión Ordinaria N°:4-2018, celebrada el 16 de enero del 2018, que aprueba moción para “oponerse a la pesca de arrastre y rechazar como Gobierno Local, cualquier iniciativa gubernamental para implementarla en territorio costarricense”.

INFORMADOS.

**H) SRA. GUISELLA ZUÑIGA HERNÁNDEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.**

Remite oficio con fecha del 25 de enero de 2018, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago, en su Sesión Ordinaria N°:132-2018, Artículo XXVI celebrada el 24 de enero del 2018, "moción de apoyo al ministerio de Educación Pública por la Renovación de la Política Educativa".

INFORMADOS.

**I) SRA. JENIFFER PRISCILLA VILLARREAL SEQUEIRA – FISCALIZADORA ASOCIADA- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunto: Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.5 del informe n° DFOE-DL-IF-04-2016.

Comunica al Concejo Municipal de Garabito, lo siguiente:

"Con el propósito de que lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Garabito, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, me refiero al oficio N° al informe N°DFOE-DL-IF-04-2016 emitido por esta Contraloría General, el cual contiene los resultados de la auditoria de carácter especial acerca de la fase de formulación presupuestaria en las municipalidades de Puriscal, Aserrí y Garabito. En el mencionado informe se le giró a la Alcaldía Municipal, la disposición 4.5 que establece lo siguiente:

**"AL SEÑOR TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

4.5. Elaborar, implementar y divulgar a las instancias correspondientes, con fundamento en el ordenamiento jurídico y con la participación activa de las unidades administrativas y funcionarios competentes, un procedimiento que incorpore las actividades de control vinculadas con la fase de formulación presupuestaria, que incluya al menos, lo siguiente: a) La vinculación de la formulación del presupuesto con la planificación institucional. b) La coordinación entre las unidades internas que intervienen en el desarrollo del proceso presupuestario. c) La participación y las responsabilidades de los actores. d) Los insumos necesarios para la formulación del presupuesto. e) Las acciones para la validación técnica de las estimaciones presupuestarias. f) Las metodologías técnicas, matemáticas, financieras y estadísticas de común aceptación y conforme su composición y estacionalidad, para la estimación de los ingresos. g) Los lineamientos, plantillas, modelos y herramientas que serán utilizados en el proceso de formulación presupuestaria. h) La guía para el proceso de evaluación y retroalimentación de la fase de formulación. i) Los elementos sobre la conformación de los expedientes administrativos (físicos o digitales) que soporten el proceso de formulación presupuestaria. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, la Alcaldía deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31' de enero de 2017, un oficio en el que se haga constar que el procedimiento fue elaborado, aprobado y divulgado. Además, al 31 de julio de 2017, deberá remitir un oficio haciendo constar que esas regulaciones internas fueron aplicadas en la formulación del presupuesto del año 2018. (ver puntos de 2.1 al 2.8."

En relación con esta disposición, mediante oficio N° AME-115-2017-TM del 08 de marzo de 2017, el Alcalde Municipal certifica que se ha cumplido con la elaboración, aprobación y divulgación del instrumento denominado Manual de Procedimientos de Elaboración, Ejecución, Evaluación presupuestaria y otros, cuyo contexto responde y se complementa con lo normado en

La propuesta que sustituye al "Reglamento de Planificación y Presupuesto" vigente. Al respecto, se indica que se encuentra pendiente su análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal, por lo que una vez que se cumpla con esa etapa se estará comunicando. Aunado a lo anterior, con el oficio N." AME-3852017-TM del 07 de agosto de 2017 el Alcalde Municipal indica entre otros aspectos, que ambos instrumentos continúan pendientes de aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sobre el particular, dado que dicha disposición se encuentra vencida, mucho le agradeceré informar a esta Contraloría General, en el transcurso de los **cinco días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación, el estado en que se encuentran el "Manual de Procedimientos de Elaboración, Ejecución, Evaluación presupuestaria y otros", así como la propuesta que sustituye al "Reglamento de Planificación y Presupuesto" vigente."

Visto el oficio N°.01427 (DFOE-SD-0328/ 01427), suscrito por **JENIFFER PRISCILLA VILLARREAL SEQUEIRA – FISCALIZADORA ASOCIADA- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, quien solicita informar a esa Contraloría General, en el transcurso de los **cinco días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación, el estado en que se encuentran el "Manual de Procedimientos de Elaboración, Ejecución, Evaluación presupuestaria y otros", así como la propuesta que sustituye al "Reglamento de Planificación y Presupuesto" vigente.

El Concejo acuerda solicitar a la señora Alcaldesa ejercicio – Damaris Arriola Coles – coordinar con los funcionarios (as) que tienen que ver con ambos documentos y convocar a sesión extraordinaria el próximo lunes 05 de febrero del 2018, para la aprobación de los mismos en cumplimiento de la disposición 4.5 del informe N° DFOE-DL-IF-04-2016 girada por el Órgano Contralor. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO:**

**J) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite copia de oficio N° **AIMG-008-2018**, de fecha 24 de enero 2017, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo –, le comunica lo siguiente:

**“Asunto:** Solicitud de Información, sobre el Estado del Cumplimiento de Disposiciones - Oficio 00719 (DFOE-SD-0176).

De manera respetuosa comparezco ante la Alcaldía Municipal de Garabito, para referirme a lo siguiente:

El pasado 18 de enero de 2018, esta Unidad Fiscalizadora recibió la notificación del Oficio 00719 (DFOE-SD-0176) de fecha 17 de enero de 2018, mediante el cual el Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Superior Contralor, remite un cuadro representativo del Estado de Cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría, al 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior, para efectos de que la Auditoría Interna, 1) esté informada sobre el avance del cumplimiento, 2) actualice el estado y 3) presente un Informe al Jerarca (Concejo Municipal), sobre el estado de las mismas, de conformidad con la Ley 8292.

Por todo lo anterior expuesto, en acatamiento a lo solicitado por el Órgano Superior Contralor en el Oficio 00719 (DFOE-SD-0176), y en un afán de dar cumplimiento a la Ley 8292 de presentar un Informe al Jerarca (Concejo Municipal) y al Programa del Proyecto 3.1., y 3.2., del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para el año 2018, como de hábito, muy respetuosamente, de conformidad con las Potestades del libre acceso en cualquier momento a todos archivos, que otorga el artículo N° 33 de la Ley N° 8292, se le solicita, remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la siguiente información:

1. El estado de cumplimiento actual de las disposiciones 4.4, 4.6 y 4.18 del Informe sobre el Sistema de Control Interno Financiero en la Municipalidad de Garabito DFOE-DL-IF-29-2012.
2. El estado de cumplimiento actual de la disposición 4.4 del Informe de Auditoría de Carácter Especial Ejecutada en la Municipalidad de Garabito sobre el otorgamiento de Permisos de Construcción DFOE-DL-IF-00007-2015.
3. El estado de cumplimiento actual de las disposiciones 4.15 y 4.16 del Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca de la Morosidad en las Municipalidades de la Provincia de Puntarenas DFOE-DL-IF-00012-2015.
4. El estado de cumplimiento actual de la disposición 4.5 del Informe de Auditoría Operativa acerca de la Gestión de las Municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los Gobiernos Locales N° DFOE-DL-IF-00001-2016.
5. El estado de cumplimiento actual de la disposición 4.5 del Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca de la fase de formulación presupuestaria en las Municipalidades de Puriscal, Aserri y Garabito DFOE-DL-IF-00004-2016.
6. El caso hipotético, de que alguna de ellas, no se haya cumplido a la fecha actual, remitir un informe, con las consideraciones fácticas - jurídicas, de su incumplimiento.

Información que se solicita a su persona en calidad de Administrador General de las dependencias municipales administrativas, relacionadas con los temas”.

INFORMADOS.

**K) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite copia de oficio N° **AIMG-009-2018**, de fecha 24 de enero 2017, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo –, le comunica lo siguiente:

“**Asunto:** Solicitud de Información, sobre el traslado de denuncia Oficio 17047 (DFOE-DI-2269) Proyecto de Vivienda Quebrada Amarilla.

De manera respetuosa comparezco ante la Alcaldía Municipal de Garabito, para lo siguiente:

Referirme, a las visitas realizadas por los personeros del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Superior Contralor, a esta Unidad Fiscalizadora en la semana en curso, con el fin de solicitar información y resultados, sobre el Estado de Cumplimiento de Disposiciones - Recomendaciones de Informes de Auditoría y el traslado de denuncias realizadas por dicho Órgano.

En horas de la mañana del presente día, jueves 25 de enero de 2018, no fue la excepción, nuevamente, se apersonaron, con el fin de dar seguimiento sobre el avance o informe final de la denuncia trasladada por la Contraloría de cita a esta Auditoría Interna, sobre el tema del Proyecto de Vivienda Quebrada Amarilla, acompañándolos a una inspección en sitio, donde se encuentran viviendas habitadas.

Sobre este caso en particular, se le concede al suscrito en calidad de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, un plazo máximo hasta el 23 de marzo del 2018, para presentar el informe final de la investigación, a fin de no incurrir en incumplimiento de deberes.

Sobre este mismo particular, el Departamento de Sedes Regionales del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, mediante el Oficio N° DRS-231-2017/I-298-2017-DSR,

Del 18 de agosto de 2017, informa a su persona en calidad de Alcalde Municipal, a la Arquitecta María José Murillo Poblador en calidad de Coordinadora de Desarrollo y Control Urbano y a esta Unidad Fiscalizadora, sobre 4 (cuatro) Viviendas de 42 metros cuadrados, en el Proyecto Social Santo Tomas, SIN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL, - viviendas ubicadas en el mismo lugar de la denuncia supra citada-.

Por todo lo anterior expuesto, en acatamiento a lo solicitado por el Órgano Superior Contralor en el Oficio 17047 (DFOE-DI-2269) y en un afán de dar cumplimiento, al Programa del Proyecto 2.2., del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para el año 2018, como de hábito, muy respetuosamente, de conformidad con las Potestades del libre acceso en cualquier momento a todos archivos, que otorga el artículo N° 33 de la Ley N° 8292, se le solicita, remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la siguiente información:

1. Una reproducción fotostática fiel de su original, del o los documentos formales que evidencien los respaldos de los Permisos de Construcción (expedientes), del Proyecto Social de cita, trasladado tanto en la denuncia de la Contraloría General de la República como la denuncia por parte del Departamento de Sedes Regionales del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, descritas anteriormente.
2. De no existir, lo solicitado en el acápite anterior, remitir un informe, con las consideraciones fácticas - jurídicas, del porque dicho Proyecto o viviendas no cuentan con el Permiso de Construcción que establece el ordenamiento jurídico, ya que, algunas de ellas se encuentran habitadas, según la inspección realizada con los personeros de la Contraloría General.

Información que se solicita a su persona en calidad de Administrador General de las dependencias municipales relacionadas con el tema. “

INFORMADOS.

RECESO

Al ser las 19:17 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:22 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

**L) LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

### **Entrega del Expediente de Becas, 2018**

Se entrega copia del oficio **S.G.31-2018**, dirigido a la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito, mediante el cual:

“La suscrita Secretaria hago entrega del **expediente original** correspondiente a las solicitudes de becas para estudiantes de secundaria – **período 2018** –, con un total de **ciento treinta y siete (137) solicitudes** recibidas por la plataforma de servicios de la Municipalidad de Garabito.

No omito recordarles que el Artículo 4 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Garabito establece que:

“Las becas deberán ser solicitadas por los interesados antes del 31 de enero, las mismas serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo estudio y recomendación de la Comisión de Becas de la Municipalidad o cualquier otro que para su efecto se nombre y resueltas quince días antes de iniciar el curso lectivo en los centros de enseñanza”.

Dicho expediente queda en manos del Presidente – Rafael Monge Monge – quien manifiesta que fijará la fecha para la primera reunión de la Comisión de Becas.

## **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

### **A) VECINOS DE QUEBRADA SECA.**

Remite documento con fecha del 18 de enero de 2018, dirigido al señor Alcalde y al Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual solicita ayuda con la corta de un árbol de espavel que está en propiedad del Sr. Amado González; dicho árbol atenta contra las viviendas y vidas de las personas.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que con respecto a los árboles que se encuentran en esa situación lo que deben gestionar los vecinos es un interdicto de derribo y la Municipalidad también podría intervenir en este proceso, con el que se pretende que el juez autorice el ingreso a la propiedad y derribar el árbol.

El Regidor Suplente Danilo Solís indica que es importante que la Municipalidad asesore a los vecinos en ese sentido y que el caso sea visto por la comisión local de emergencias.

La Alcaldesa en ejercicio – Sra. Damaris Arriola Coles – toma nota y manifiesta que mañana se enviará la cuadrilla a valorar la situación de ese árbol, se procederá de acuerdo con la recomendación del Lic. Andrés Murillo, y se mantendrá informados a los vecinos del trámite que se realice.

La Regidora Olga Roncancio pregunta cuál es la diferencia entre la situación de ese árbol y los árboles en la comunidad de Pueblo Nuevo que fueron reportados hace ya bastante tiempo.

La Alcaldesa en ejercicio – Sra. Damaris Arriola Coles – manifiesta que el tema de esos árboles en Pueblo Nuevo también fue trasladado al señor Alcalde y se le hizo la recomendación del caso a los vecinos.

## **ARTÍCULO V: MOCIONES.**

No hay.

## **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA.**

### **A) JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DEL ALCALDE.**

Se conoce oficio **AMI-89-2018-TM**, de fecha 30 de enero del 2018, suscrito por el señor Alcalde – Tobías Murillo –, quien informa lo siguiente:

“Que no podré asistir a la sesión del miércoles 31 de enero por asuntos personales, dicho día me será rebajado de mis vacaciones al igual que el día jueves 01 de febrero 2018”.

INFORMADOS.

### **B) PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO EN CUANTO AL TEMA DE TARIFAS POR SERVICIOS.**

Se conoce oficio **CC-003-2018**, de fecha 31 de enero del 2018, suscrito por la secretaria de la Comisión de Cementerio – Licda. Ericka Matarrita-, quien le informa al señor Alcalde Tobías Murillo, lo siguiente:

“En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.90, Artículo IV, celebrada el 17 de enero de 2018, nos permitimos elevar la propuesta de la Comisión de Cementerio en cuanto al tema de tarifas por servicios, ello tomando en consideración las tarifas ya aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.74, Artículo III, inciso E) celebrada el 27 de setiembre del 2017 y la propuesta efectuada por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada (oficio PM-N-191-2017).

Acuerdo tomado por la Comisión Administrativa del Cementerio Municipal en la reunión celebrada en fecha 31 de enero del 2018, punto # 1:

**PUNTO #1.** Solicitar al Alcalde Municipal su colaboración para que eleve ante el Concejo Municipal, la propuesta de adición y modificación del acuerdo tomado por el Concejo municipal en Sesión Ordinaria N°.74, Artículo III, inciso E) celebrada el 27 de setiembre del 2017, con relación a las tarifas del Cementerio, para que incluyan el precio de venta de nicho para aquellas personas que ya hubieren adquirido el terreno y modificar los precios de mantenimiento bajándolo de un 15% al 3% del valor del derecho, así como las consecuentes modificaciones al Reglamento de Cementerio vigente, a efectos de que se lea de la siguiente manera:

**ADICIONAR:**

**1. Costo por servicio de construcción de nicho:**

<b>Construcción del nicho</b>	
<b>Monto único</b>	<b>C480.000,00</b>

**MODIFICAR:**

**1. Costos de mantenimiento:**

<b>PARA DERECHO SENCILLO</b>	
<b>MENSUAL</b>	<b>2.016</b>
<b>ANUAL</b>	<b>24.193</b>

<b>PARA DERECHO DOBLE</b>	
<b>MENSUAL</b>	<b>4.032</b>
<b>ANUAL</b>	<b>48.386</b>

<b>PARA DERECHO TRIPLE</b>	
<b>MENSUAL</b>	<b>6.048</b>
<b>ANUAL</b>	<b>72.579</b>

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO:**

**Modificar el artículo 5 del Reglamento de Cementerio, que indica:**

- a) Artículo 5°-Los lotes tendrán las siguientes dimensiones:
1. Nichos sencillos 1,06 m. x 2,60 m.
  2. Nichos dobles 1,92 m. x 2,60 m.
  3. Nichos Triples 2,78 m. x 2,60 m.
  4. Nichos Quíntuples 4,50 m. x 2,60 m.

**Para que en adelante se lea:**

Artículo 5° 'Los lotes tendrán las siguientes dimensiones:

1. Sencillos 90cm. x 2,65 m.

Es decir, se elimina las dimensiones de los lotes dobles, triples y quintuples, por cuanto por razones técnicas es más factible la construcción de nichos en lotes sencillos, sin que esto impida que las personas puedan adquirir el derecho de manera doble (comprando 2 sencillos) triple (comprando 3 sencillos).

**Modificar el artículo 26 del Reglamento de Cementerio, que indica:**

Artículo 26.-No será permitida la colocación de ninguna lápida mayor a las dimensiones 40 x 20 cm.

**Para que en adelante se lea:**

Artículo 26.-No será permitida la colocación de ninguna lápida mayor a las dimensiones 90 x 50 cm con 6 centímetros de espesor.

Lo anterior conforme al acuerdo No.2 tomado por la Comisión de Cementerio, en la reunión celebrada el día lunes 9 de enero del 2016.

**Modificar el artículo 19 del Reglamento de Cementerio, que indica:**

Artículo 19.- Fijar el precio por mantenimiento del derecho del cementerio en el monto equivalente a un 15% anual del valor de ese derecho. Cuya cifra será cobrada a partir del mes de enero 2009, a toda persona o familiar que tenga parcela en el cementerio de Jaco. (Así reformado mediante la sesión N° 130 del 29 de octubre de 2008).

**Para que en adelante se lea:**

Artículo 19.- Fijar el precio por mantenimiento del derecho del cementerio en el monto equivalente a un 3% anual del valor del derecho, según las tarifas publicadas.

**Adicionar los siguientes transitorios:**

Transitorio 1. La tarifa por mantenimiento del cementerio será cobrada a partir del mes siguiente a la publicación de las tarifas a toda persona o familia que tenga parcela en el cementerio de Jacó. Los demás servicios, serán cobrados partir del día siguiente de la publicación en la Gaceta.

Transitorio 2. Todos aquellos administrados que hayan comprado solo el lote en el cementerio y deseen adquirir la construcción del nicho, deberán cancelar de acuerdo a las tarifas publicadas en el diario oficial. **Aprobado con 4 votos y en firme.**”

El Concejo decide dejar este tema pendiente hasta conocer el dictamen de la Comisión de Cementerio, firmada por todos sus integrantes.

**C) EL CONCEJO APRUEBA RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 2014101:**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-017-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-052-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 2014101, a nombre del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOTO, cédula número 5-0182-0672, que se explotaba en el establecimiento comercial denominado**

**MARISQUERÍA LAS OLAS, CATEGORÍA C**, comercio situado en Calle Las Olas, diagonal a vidrios Monge, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito”

TRASLADAR dicho acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe el presente acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**D) EL CONCEJO APRUEBA OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 376:**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-015-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-050-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 376**, a nombre del señor **FRANCISCO ALBERTO ALMENGOR ACUÑA**, cédula número 6-0337-0979, que se explotará en el establecimiento comercial denominado **DISCOTECA “GOLDEN LOUNGE, CATEGORÍA B2”**, comercio ubicado en Plaza Coral, segundo piso, local #47, Distrito Primero Jacó, Cantón Once ...”

TRASLADAR dicho acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe el presente acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**E) EL CONCEJO APRUEBA OTORGAMIENTO LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 377:**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-016-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-051-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 377**, a nombre del señor **RANDALL BOGANTES DIAZ**, cédula número 1-0551-0902, que se explotará en el establecimiento comercial denominado **“SODA Y MARISQUERÍA LAS LAPAS, CATEGORÍA C”**, comercio ubicado en Guacalillo, del peñón 2 km a la izquierda, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once, Garabito ...”

TRASLADAR dicho acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe el presente acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**F) EL CONCEJO APRUEBA OTORGAMIENTO LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 352:**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-012-2018 y ODP-314-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-761-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 352**, a nombre del señor **MEITING LIU**, cédula residencia número 115600292417, que se explotará en el establecimiento comercial denominado **“MINI SUPER UNO + UNO = 3, CATEGORIA D1”**, comercio ubicado frente al Centro Comercial IL Galeone, Distrito Primero Jacó, Cantón Once Garabito...”

TRASLADAR dicho acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe el presente acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

## RECESO

Al ser las 19:24 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:48 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

### **G) AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA EVENTO DENOMINADO “CONCIERTO CON JUAN MAGAN, A REALIZARCE EN PLAYA JACÓ, FRENTE AL HOTEL CROC’S”.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-033-2018-JA, de las diez horas y treinta minutos del treinta de enero del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre,

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.92, Artículo VI, celebrada el 31 de enero del 2018 **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**“CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, al señor Dah Adacus Hascall, pasaporte número 44115485, quien ostenta el grado de presidente de la sociedad CROCS RESORT DEVELOPMENT JACO SRL, cédula de persona jurídica 3-0102-0632134, para llevar a cabo el evento “CONCIERTO CON JUAN MAGAN”, se realizara frente al Hotel Croc’s, el día 10 de Febrero de 2018, con un horario de 06:00 p.m. hasta las 02:00 a.m., se colocarán en la playa lo siguiente: toldo para escenario de 9x6 metros, toldo para camerinos de 6x4 metros, toldo para soporte vital de 3x3 metros. Las estructuras se colocarán a partir del día ocho de febrero y se desinstalarán en un periodo de hasta el 14 de febrero. La organización del evento se encargará de la recolección de los residuos de basura.”**

**Lo anterior, vía excepción y en un afán de colaborar para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

**Al mismo tiempo se le recuerda al Encargado de Zona Marítima Terrestre que toda solicitud de esta índole deberá ser presentada al Concejo al menos con quince días de anticipación.**

Se le traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, a efecto de que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, quienes deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.”

### **H) TRASLADO DE EJEMPLARES DE BROCHURES – UTGV 2018. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS DE CAMINOS.**

Se conoce oficio **UTGV-PSM-I-008-2018**, suscrito por la – Máster, Lilibeth Montoya Navarro-, quien manifiesta lo siguiente:

“Dado que la necesidad de brindar promoción social, a los reglamentos inherentes al que hacer de infraestructura vial local, es que se les facilita copia del Brochure sobre Participación Ciudadana con Impacto en Infraestructura Vial y del Brochure de Reglamento para la Recepción, Declaración y Reapertura de Vías.

En el caso de la Alcaldía Municipal, se le anexa dos ejemplares de cada Brochure. En el caso del Concejo Municipal se le adjunta en sobre de manila 15 ejemplares de cada Brochure.

Si bien, en la actualidad la Municipalidad de Garabito, se encuentra en un proceso de reorganización integral, siguen en vigencia los reglamentos diversos que en materia vial ha re lado el Concejo Municipal de Garabito. ”

Dichos Brochure son distribuidos entre los integrantes del Concejo.

### **I) SOLICITUD AVAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR PROCESO DE MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL.**

Se conoce oficio **UTGV-PSM-I-003-2018**, suscrito por la - Máster, Lilibeth Montoya Navarro -, quien manifiesta y solicita lo siguiente:

“Dada la reunión regional realizada en **Centro Cívico de Garabito- Puntarenas, en fecha 24 de enero del 2018**, sobre el desarrollo del **Proceso de Microempresas de Mantenimiento vial por estándares- MER** (se adjunta diapositivas expuesto) que se desarrollará en la segunda fase del **Programa de la Red Vial Cantonal, PRVC-II MOPT/BID**. Es que mediante el presente oficio se requiere el aval para el desarrollo de esta iniciativa en el Cantón, para esto se requiere el compromiso desde el Concejo Municipal de Garabito de asumir en conjunto con la Administración Municipal, las responsabilidades que han sido comunicadas por representantes del Programa para este proceso en el Cantón.

Esta iniciativa busca la **consolidación de microempresas de mantenimiento- MER** que son unidades empresariales que brindarán un servicio técnico para el mantenimiento rutinario y periódico de los caminos pavimentados y no pavimentados, en aquellos lugares donde las actividades por ejecutar se realizan en forma manual o con equipo menor.

Desde el **PRVC-II MOPT/BID**, se brindará **capacitación, acompañamiento y adquisición de equipo** para el desarrollo de esta microempresa, esto durante su primer período de consolidación (12 meses), en esto desde el PRVC-II MOPT/BID se invertirán recursos económicos importantes. En el segundo período (12 meses) de la MER la inversión debe ser municipal...”

Nota: El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que el tema se retomará el próximo miércoles, una vez que el resto del Concejo conozcan los detalles del aval que se solicita. Para tal efecto pide a la señora Damaris Arriola – Alcaldesa en Ejercicio – gestionar ante la funcionaria Lilibeth Montoya Navarro de la UTVG la entrega de los libros que fueron aportados en la capacitación que sobre este tema se llevó a cabo en el centro cívico, el pasado 24 de enero del 2018.

La señora Alcaldesa en Ejercicio – Damaris Arriola – toma nota y manifiesta que coordinará lo pertinente.

### **J) SOLICITUD AMPLIACIÓN ACUERDO TARIFAS DEL CEMENTERIO.**

La señora Damaris Arriola – Alcaldesa en Ejercicio – informa que la Alcaldía emitió el oficio **AMI 66-2018**, mediante el cual se solicita la ampliación del acuerdo relacionado con las tarifas del cementerio.

En concordancia con el inciso B, Artículo VI, de la presente acta, se le recuerda a la señora Damaris Arriola que este tema queda pendiente hasta conocer el dictamen de la Comisión de Cementerio, firmada por todos sus integrantes.

## **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

### **A) SR. PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE MONGE**

#### **Resumen Del Estado De Los Procesos De Plan Regulador Costero De Garabito.**

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – da a conocer el oficio **GM-003-2017**, de fecha 31 de enero del 2018, suscrito por el – Geógrafo, Roy Antonio Castellón Sossa-, dirigido al Ingeniero Billy Berrocal – Coordinador+ a.i del Macroproceso de Servicios Técnicos, de la Municipalidad de Garabito –; mediante el cual le informa lo siguiente:

“Con vista en la convocatoria realizada para el día de hoy por parte del Concejo Municipal y considerando que el suscrito no podrá presentarse a la misma por compromisos previamente adquiridos para la hora indicada, procedo a realizar un resumen ejecutivo que permitirá contestar las dudas del Concejo Municipal y generar líneas de acción en las cuales debe el Concejo Municipal intervenir directamente.

### **1. Sobre el Estado Actual de los procesos de Plan Regulador Costero**

Desde el fracasado intento realizado por el Programa de Regularización del Catastro y Registro para que por medio de la firma EPYPSA S.A. se le entregara a las municipalidades costeras del Pacífico Central y Norte un Plan Regulador Costero debidamente listo para su adopción, fracaso que fue denunciado en la Asamblea Legislativa y posteriormente en el Ministerio Público, las municipalidades costeras se encuentran totalmente varadas en materia de Ordenamiento Territorial Costero, toda vez que parte del fracaso de dicho intento fue la cantidad de insumos que claramente NO estaban listos y que formaban parte de los requisitos *sine quan non* para poder siquiera iniciar con un Plan Regulador.

El Municipio de Garabito, en vista de esos faltantes, se ha dado a la tarea de completar durante los últimos 4 años una serie de insumos faltantes, como lo son el Amojonamiento de la Zona Pública, el Patrimonio Natural del Estado, las Declaratorias de Aptitud Turística, completando con éxito dichos insumos el año anterior cuando finalmente se certificó la última parte de Patrimonio Natural del Estado en el sector de Faro Escondido.

Como parte del proceso de reestructuración municipal, liderado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el año anterior se planteó la idea de trabajar por metas y no por procesos completos, razón por la cual, el tema de los Planes Reguladores se decidió realizar de forma sistemática, desarrollando la municipalidad etapas del proceso en forma escalonada de forma tal que al plantear las metas del 2018, se lograra completar únicamente aquellas etapas del Plan Regulador que efectivamente se pudieran terminar en máximo un año, teniendo entonces resultados más tangibles y por ende avanzando sin necesidad de devengar grandes cantidades de presupuesto que poco a poco se iban teniendo que reformular con el paso de los años debido a la mecánica con la que se administran los presupuestos.

De la misma manera, se han estado realizando acercamientos con la Junta Directiva del JCT para poder reformular la forma en la que se obliga la realización de los planes reguladores, de forma tal que se permita parcial izar los estudios y no necesariamente realizar un instrumento de planificación para toda la costa, sino únicamente para aquellas áreas prioritarias para el cantón desde el punto de vista de desarrollo turístico y social.

### **2. Sobre el Estado Actual de los procesos de contratación de un Plan Regulador Costero**

Con vista entonces en los presupuestos aprobados para el 2018, se han iniciado las gestiones con la Universidad de Costa Rica para poder continuar con el proceso de Plan Regulador que a la fecha se tiene encaminado y de la misma manera, generar las proformas para iniciar con los procesos costeros durante el 2018; para lo anterior, se está a la espera de que la Vicerrectoría Académica de la UCR firme el convenio específico con la Municipalidad de Garabito a fin de continuar con los procesos y poder al mismo tiempo contratar las etapas del costero conforme se planteó como meta para el 2018, iniciando entonces un nuevo proceso de planificación costera tan necesaria para el Cantón de Garabito.

### **3. Sobre los proyectos de playa que tiene la Municipalidad planeados durante el 2018.**

Varios son los proyectos que en materia de embellecimiento de playa, ordenamiento y recuperación de espacios públicos tiene la Municipalidad de Garabito planeados y con miras a desarrollar, por lo que el suscrito insta al Concejo Municipal que no se deje desmotivar por la ausencia de Plan Regulador.

Asuntos como la creación de bulevares de playa o la recuperación en general de espacios públicos dentro

Y fuera de la Zona Marítima Terrestre (tanto en la Zona Restringida como en la Zona Pública), no requieren ni deben estar sujetos necesariamente a la aprobación de Planes Reguladores, toda vez que ya de por sí la creación y mantenimiento de los espacios públicos es una tarea ORDINARIA de los gobiernos locales en procura de la garantía constitucional de un ambiente sano y eco lógicamente equilibrado, por lo que cualquier acción tendiente a realizar embellecimiento de los espacios públicos en el cantón está totalmente amparada por el 50 constitucional y que ya es de por sí entonces responsabilidad del municipio realizar esas tareas.

Aunado a lo anterior, debe de considerar el Concejo Municipal que, en procura de ordenar la situación en la Zona Restringida de Garabito y que no cuenta con Plan Regulador Costero, podría pensarse en la aplicación de la Ley 9242, la cual permite normar en forma transitoria los Derechos de Uso de Suelo para cada sector costero, con lo cual, podría eventualmente ir DENEGANDO o ACEPTANDO solicitudes en función de posibles proyectos futuros en lotes que no tienen en la actualidad un uso de suelo para ocupación humana y con ello ir preparando el camino hacia la recuperación de espacios públicos.”

INFORMADOS, no se hacen comentarios respecto a este tema.

**B) SR. JUAN CARLOS MOREIRA – PRESIDENTE- CCPJ GARABITO.**

Presenta nota con fecha del 31 de enero de 2018, donde indica lo siguiente:

“Para nosotros los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven es un gusto saludarles, y a la vez desearles muchos éxitos en su gestión, queremos aprovechar la presente para solicitarles la convocatoria a asambleas para grupos juveniles y colegios del cantón de Garabito a fin de realizar el reclutamiento de los dos espacios faltantes que son precisamente colegios y grupos organizados, y a su vez solicitar al comité de deportes el nombramiento del nuevo integrante de dicho comité, del 07 de febrero al 15 del mismo mes”.

**Convocatoria Para Completar Comité Cantonal De La Persona Joven.**

Por iniciativa del Regidor Suplente Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven – el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) Solicitarle que en su condición de Alcalde coordine con la Proveeduría Municipal y con TV Jacó a efecto de que se **CONVOQUE** a los **COLEGIOS DEL CANTÓN y ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES**, para realizar el reclutamiento de los **dos espacios faltantes** en el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Garabito. Los postulantes deberán presentar sus solicitudes ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Garabito a más tardar el **15 de febrero del 2018**.
- 2) Solicitar al Comité Cantonal de Deportes que, a más tardar el **15 de febrero del 2018**, hagan llegar a este Concejo el nombre del nuevo Representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Garabito.

**Nota:**

- **Los Representantes de los colegios del cantón**, serán electos en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- **Los Representantes de las organizaciones juveniles cantonales** deben estar debidamente **registradas** en la municipalidad respectiva, y ser electos en una **asamblea** de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- **El Representante de las organizaciones deportivas cantonales, será** escogido por el **Comité Cantonal de Deportes**.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS  
FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.